

Cipolletti, 14 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar aclaratoria de la sentencia monitoria dictada en estos autos caratulados: "**SUCESORES DE ARAVENA ROBERTO HORACIO C/ SILVA EDUVINA DEL CARMEN Y OTRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° CI-00134-C-2026 y,

CONSIDERANDO: Que en fecha [11/05/2026](#), se presenta Luana Valentina Aravena, por derecho propio, denunciando el fallecimiento del actor Roberto Horacio Aravena y solicitando la continuación del proceso en cabeza de sus herederos forzosos. Que en fecha [12/08/2026](#), por un error involuntario la misma no fue incluida en en Punto I de la sentencia monitoria dictada en autos.

Por lo expuesto, **RESUELVO:** Aclarar el Punto I de la sentencia monitoria de fecha [12/08/2026](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera: I.- Mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto **EDUVINA DEL CARMEN SILVA, DNI 33530960** y **PATRICIO PROSELIO CAMPOS, DNI 25733177**, hagan íntegro pago a **LUANA VALENTINA, MIRKO SANTINO y GENARO SAUL**; todos de apellido **ARAVENA** (*como sucesores de ROBERTO HORACIO ARAVENA*), del capital reclamado que asciende a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00)**, con más los intereses que correspondan desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago. Con costas a la ejecutada (arts. 478, 487 CPCC).

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC.

Mauro A. Marinucci
Juez Subrogante